

Dere despachos de oficio quatro dias



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NUEVE.

Residencia para Casca

En la villa de Oaxaca en trece dias del mes de Julio de Mill Setecientos y
 quarenta y Nueve. Su Mage. los Señores D. Joaquin Lopez Calero, y
 D. Juan Lopez Cayuela Alcaldes ordinarios por Su Mage. D. Pedro Jo-
 sseph de Sotomayor, D. Juan Lopez Cayuela, D. Antonio Venudico Calero, y
 D. Christoval Solana Cofrades Regidores Concej. Justicia, y Regi-
 dor de ella, Junta con el Sr. Fiscal, en la forma que lo agra-
 fueron para tratar y conferir las cosas tocantes a lo que
 toca de esta dha. Villa. Dize: que en atención a que las
 Cotas de trigo del punto de esta que se presenta se lista demarcando
 el Sr. Coman. Lebrada por los Señores del Consejo anterior, en el
 dia quince del mes de Mayo pasado de proximo, de sus Cuentas
 Noventa y seis f. y quatro l. suprecio a quarenta y cinco V. y
 Veinty ocho mrs. V. de paga para dho. punto, que y importan diez
 y ocho mil, ciento setenta y un V. f. y tres mrs. y un tercio de
 otro, en los quales son el un quinientos un V. y diez mrs. q.
 gana dho. punto, que vendido estos dho. cantidad, que
 son diez y siete mil, seis cientos setenta y seis V. y un tercio
 de otro valor de las Vespaldas de sus Cuentas Noventa y seis f. y qua-
 tro l. que costó dicho punto segun sus Vespaldas Calores
 Considerando sus Mage. que dha. Cota excede sobre Nueva
 y otros precios que son comun; lo que vedada impesujicio
 de este Coman. y mrs. en summa cordial, causada de la
 falta de los tiempos; Determinaron sus Mage. suspender
 dha. Cota, y se haga otra Moderada de los trigos Nueva y
 Comprados; y para poderlo ejecutar impesujicio alguno,
 Mandaron sus Mage. al presente en, como Contador de
 esta Villa, que embista de las Licencias de dha. Cota, y
 de las f. de dho. por el libro de dho. depositario hasta el
 dia de hoy, ajuste la cuenta de las ganancias que corresponden
 a dho. punto; ~~que se pague~~ y asimismo ajuste
 el Valor que corresponde a dho. que queda en por dha.
 de dha. Cota al respecto del principal Valor de dho. dho.

